



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESPEJO
DEMANDADO: GUILLERMO ARTURO LÓPEZ UMAÑA
RADICADO: 2013-00893-00

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado "METALICAS VIDRIERIA LOPEZ", con matrícula inmobiliaria No. 174647, de propiedad del señor Guillermo Arturo López Umaña, identificado con CC No. 17.348.365

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria